



**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 25 de marzo de 2021, en su PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE DEUDA, ASÍ COMO DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMUSER), el Pleno QUEDÓ ENTERADO del siguiente Informe:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/7830

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE DEUDA, ASI COMO DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 (ENTIDAD MÁS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMUSER).

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de la Regla de Gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2020, se emite el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

INFORME

1. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Liquidación del Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Discapacitados e Instituto Municipal de Promoción Empresarial, Formación y Empleo y la Empresa Municipal de Servicios- EMUSER). Estado de Consolidación.
- Estado de Gestión y Recaudación de Presupuestos cerrados. (Anexo I).
- Cuadro demostrativo de la situación de la deuda a 31.12.2020. (Anexo II).

2. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
PLENO**3. NORMATIVA DE CARACTER GENERAL.- AMBITO DE APLICACION OBJETIVO Y SUBJETIVO LOEPSF.**

El artículo 1 LOEPSF regula el ámbito de aplicación objetivo y establece que ***“constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.*”**

Asimismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en los que se garantiza la participación de los Órganos de Coordinación Institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 CE y en el marco de la normativa europea”.

A los efectos de la presente Ley, el artículo 2.1 indica que el sector público se considera integrado, entre otros, por las siguientes unidades: ***“(…) c) Corporaciones Locales”*** y el número 2 dispone que ***“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”***

4. EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**4.1. Principio de estabilidad presupuestaria**

Establece el artículo 3 de la LOEPSF que ***“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los***

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO**

distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea” y su número 2 dice que “Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o de superávit estructural”.

4.2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Dispone el art. 11.4 LOEPSF que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene (según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales), **por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.**

De su parte, el art. 19.1 del Reglamento indica que ***“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el art. 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el art. 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor”.***

4.3. Entidades que componen el Presupuesto General y delimitación sectorial de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

- Ayuntamiento de Ciudad Real
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de personas con discapacidad.
- Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo.
- EMUSER.

4.4. Descripción de los Ingresos y Gastos de contabilidad nacional, su equivalencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos I a VII) sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A) AJUSTES EN INGRESOS:

- Capítulos 1, 2 y 3

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: En Contabilidad Nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados, es el de Caja. Por consiguiente, si el importe de los derechos reconocidos presupuestarios supera el valor de los cobros reales (del ejercicio corriente y de cerrados), se debe efectuar un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste es positivo y disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

CERTIFICADO
PLENO

CAPITULO	DRN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (RL)			Ajustes
	(1)	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total (2)	(2) – (1)
I	38.726.614,22	32.954.164,79	2.354.020,58	35.308.185,37	-3.418.428,85
II	3.854.569,11	3.052.799,23	346.498,65	3.399.297,88	-455.271,23
III	16.673.095,97	12.391.587,13	5.316.520,46	17.708.107,59	1.035.011,62
TOTALES	59.254.279,30	48.398.551,15	8.017.039,69	56.415.590,84	-2.838.688,46

Ajustado el **Capítulo 1 “Impuestos directos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la Entidad de **- 3.418.428,85 €**.

Ajustado el **Capítulo 2 “Impuestos indirectos”**, dentro del mismo se efectúa un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la Entidad de **- 455.271,23 €**.

Ajustado el **Capítulo 3 “Tasas y otros impuestos”**, dentro del mismo se produce un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario y aumenta el déficit público en la entidad de **1.035.011,62 €**.

- Capítulo 4:**Participación en ingresos del Estado**

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementarios de Financiación se registran en el periodo en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Por lo que afecta al importe del derecho reconocido correspondiente al mes de diciembre del pago mensual de impuestos cedidos y Fondo complementario de financiación, no procede efectuar ajuste dado que el Ente pagador ha efectuado el mismo dentro del mes de diciembre y, por consiguiente, la imputación a presupuesto del derecho es correcto debido a que seguimos el



**CERTIFICADO
PLENO**

criterio que aplica el ente principal que efectuó el pago de dicha mensualidad dentro del mes de diciembre.

- Capítulo 5:

AJUSTE: Los intereses a nuestro favor se registran, en contabilidad nacional, según el criterio de devengo a diferencia del criterio de caja que es el que se aplica desde el punto de vista presupuestario. No obstante, dada la escasa cuantía de este ingreso, en aplicación del principio de importancia relativa, se considera innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en el n+1. Los efectos de ajuste se compensarían entre sí por cantidades inferiores a la decena.

B) AJUSTE POR REINTEGRO AL ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DEL 2008 y 2009:

No se lleva a cabo ningún ajuste dado que los Derechos Reconocidos Netos se corresponden con los ingresos recibidos.

C) AJUSTES EN GASTOS:

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

En el Estado de Gastos es necesario ajustar las obligaciones reconocidas teniendo presente el saldo que presente la **cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”**, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes o servicios recibidos, así como obligaciones derivadas de subvenciones concedidas, dentro del ejercicio 2020 para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma. Estamos ante obligaciones respecto de las que no se ha dictado dentro del ejercicio de 2020 el acto formal de reconocimiento y liquidación. Dichas obligaciones se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. Según el tratamiento presupuestario de las mismas, el acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor, sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor, es decir, al presupuesto de 2020. Dicha aplicación tiene lugar normalmente en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo y si procede se lleva a cabo el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos. En contabilidad nacional rige el principio del devengo para registrar cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones.

No existe saldo acreedor de la cuenta 413 a 31.12.2020.

La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

En virtud del principio del devengo, hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2.020 registrados en 2.021 (importe 303.374,48 €), por tanto, las obligaciones reconocidas deben ser incrementadas en este importe; y otro, con los gastos registrados en 2.020 que tuvieron lugar en 2.019 (importe 267.734,21 €), que disminuye las obligaciones reconocidas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 4/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la última página del documento.
El documento consta de 30 página/s. Página 9 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) iHDeSL8JVwi+2TtRak05

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9

**CERTIFICADO
PLENO****AYUNTAMIENTO****Liquidación 2.020, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones) 31-12-2.020**

CONCEPTOS		IMPORTES
A) Derechos Reconocidos a 31-12-2.020, Capítulos I a VII		76.889.733,84
Capítulo I	38.726.614,22	
Capítulo II	3.854.569,11	
Capítulo III	16.673.095,97	
Capítulo IV	17.331.843,70	
Capítulo V	303.610,84	
Capítulo VII	0,00	
	76.889.733,84	
B) Obligaciones reconocidas a 31-12-2.020, Capítulos I a VII		68.001.491,36
Capítulo I	25.843.752,09	
Capítulo II	18.186.296,65	
Capítulo III	51.090,42	
Capítulo IV	14.923.566,17	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	6.740.308,07	
Capítulo VII	2.256.477,96	
	68.001.491,36	
TOTAL (A - B)		8.888.242,48
AJUSTES SEC		
1) Ajustes recaudación capítulo 1		-3.418.428,85
Derechos Netos - Rec.Líquida (38.726.614,22 - 35.308.185,37)	-3.418.428,85	
2) Ajustes recaudación capítulo 2		-455.271,23
Derechos Netos - Rec.Líquida (3.854.569,11 - 3.399.297,88)	-455.271,23	
3) Ajustes recaudación capítulo 3		1.035.011,62
Derechos Netos - Rec.Líquida (16.673.095,97 - 17.708.107,59)	1.035.011,62	
4) Ajuste por liquidación PIE-2008		0,00
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	
5) Ajuste por liquidación PIE-2009		0,00
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)		74.051.045,38
6) Fras de 2019, contab en 2020 y ajustadas en 2019 en +		-267.734,21
6) Fras de 2020 contab en 2021		303.374,48
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)		68.037.131,63
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)		6.013.913,75
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		8,12%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.

En virtud del principio del devengo, y con el propósito de diferenciar los gastos que han tenido lugar en la cuenta 413 ya que la misma va referida a 31-12-2020 (en este caso sin saldo), hemos recogido un apartado específico en el que se expresan aquellos gastos realizados en 2.020 contabilizadas en 2.021 (importe 37.455,69 €), menos los gastos registrados en 2.020 que tuvieron lugar en 2.019 (importe 369,99 €). La diferencia entre ambas asciende a **37.085,70 €**, **que disminuye las obligaciones reconocidas.**

CERTIFICADO
PLENO

IMPEFE

Liquidación 2.020, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones) 31-12-2.020

CONCEPTOS		IMPORTES
A) Derechos Reconocidos a 31-12-2.020, Capítulos I a VII		2.568.525,37
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	145,15	
Capítulo IV	2.568.380,22	
Capítulo V	11,68	
Capítulo VII	0,00	
	2.568.525,37	
B) Obligaciones Reconocidas a 31-12-2.020, Capítulos I a VII		2.951.046,23
Capítulo I	2.364.772,14	
Capítulo II	293.459,31	
Capítulo III	59,16	
Capítulo IV	289.779,70	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	2.975,92	
Capítulo VII	0,00	
	2.951.046,23	
TOTAL (A - B)		-382.520,86
AJUSTES SEC		
1) Ajustes recaudación capítulo 1		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
2) Ajustes recaudación capítulo 2		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
3) Ajustes recaudación capítulo 3		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)		2.568.525,37
6) Fras de 2.019 contab. en 2.020 y ajustadas en liqui 2.019 en +		-369,99
6) Fras de 2.020 contab en 2.021		37.445,69
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)		2.988.131,93
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)		-419.606,56
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		-16,34%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 4/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

No corresponde ningún ajuste en virtud del principio del devengo y no existen gastos que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 13

**CERTIFICADO
PLENO**

hayan tenido lugar en la cuenta 413 a 31-12-2.020.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**Liquidación 2.020, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones) 31-12-2.020**

CONCEPTOS		IMPORTES
A) Derechos Reconocidos a 31-12-2.020 Capítulos I a VII		2.894.016,54
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	505.940,15	
Capítulo IV	2.368.000,00	
Capítulo V	20.076,39	
Capítulo VII	0,00	
	2.894.016,54	
B) Obligaciones Reconocidas 31-12-2.020 , Capítulos I a VII		2.751.251,71
Capítulo I	1.429.886,82	
Capítulo II	665.257,42	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	648.191,69	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	7.915,78	
Capítulo VII	0,00	
	2.751.251,71	
TOTAL (A - B)		142.764,83
AJUSTES SEC		
1) Ajustes recaudación capítulo 1		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
2) Ajustes recaudación capítulo 2		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
3) Ajustes recaudación capítulo 3		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)		2.894.016,54
6) Fras de 2.019 contab en 2.020y ajustadas en 2019 en +		0,00
6) Fras de 2.020 contab en 2.021		0,00
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)		2.751.251,71
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)		142.764,83
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		4,93%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 4/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la última página del documento.
El documento consta de 30 página/s. Página 15 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) iHDeSL8JVwi+2TtRak05

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 15



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 4/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No corresponde ningún ajuste en virtud del principio del devengo y no existen gastos que hayan tenido lugar en la cuenta 413 a 31-12-2.020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 16

CERTIFICADO
PLENO

PATRONATO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Liquidación 2.020, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones) 31-12-2.020

CONCEPTOS		IMPORTES
A) Derechos Reconocidos a 31-12-2.020, Capítulos I a VII		345.499,97
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	-0,03	
Capítulo IV	345.500,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VII	0,00	
	345.499,97	
B) Obligaciones Reconocidas a 31-12-2.020, Capítulos I a VII		331.486,99
Capítulo I	27.340,80	
Capítulo II	25.913,56	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	263.000,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	15.232,63	
Capítulo VII	0,00	
	331.486,99	
TOTAL (A - B)		14.012,98
AJUSTES SEC		
1) Ajustes recaudación capítulo 1		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
2) Ajustes recaudación capítulo 2		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
3) Ajustes recaudación capítulo 3		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)		345.499,97
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		0,00
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)		331.486,99
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)		14.012,98
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		4,06%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

EMUSER

En esta sociedad mercantil, no han aplicado ajustes ni en ingresos ni en gastos.

Según estudio de clasificación de entidades llevado a cabo por la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público de la IGAE, la empresa municipal de Suelo, Urbanismo y Vivienda de Ciudad Real, constituida en el año 2.005, se calificó como una Sociedad Limitada íntegramente participada por el Ayuntamiento de Ciudad Real que, desde el punto de vista de contabilidad nacional, se ha considerado como una unidad institucional pública dependiente de dicho Ayuntamiento obteniendo sus recursos derivados de su actividad propia por debajo del 50% de los costes de producción, por lo que la IGAE la ha clasificado en septiembre de 2.013 **Sociedad dentro del Sector de las Administraciones Públicas.**

CERTIFICADO
PLENO

EMUSER

Liquidación 2.020, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones) 31-12-2.020

CONCEPTOS		IMPORTES
A) Derechos Reconocidos a 31-12-2.020 Capítulos I a VII		328.238,87
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	0,00	
Capítulo V	328.238,87	
Capítulo VII	0,00	
	328.238,87	
B) Obligaciones Reconocidas a 31-12-2.020, Capítulos I a VII		307.359,15
Capítulo I	59.439,44	
Capítulo II	198.419,21	
Capítulo III	28.194,89	
Capítulo IV	0,00	
Capítulo V	21.305,61	
Capítulo VI	0,00	
Capítulo VII	0,00	
	307.359,15	
TOTAL (A - B)		20.879,72
AJUSTES SEC		
1) Ajustes recaudación capítulo 1		
	0,00	
2) Ajustes recaudación capítulo 2		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
3) Ajustes recaudación capítulo 3		0,00
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)		328.238,87
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		0,00
D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)		307.359,15
E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)		20.879,72
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		6,36%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO**

Resultado de Estabilidad Liquidación 31-12-2.020					
Resultado de Estabilidad Presupuestaria Consolidada con Ajustes					
Entidad	Ingreso no	Gasto no	Ajuste propia	Ajustes por op.	Capac./Nec.
	Financiero	Financiero	Entidad	Internas	Financ.Entid
Ayuntamiento C.Real	76.889.733,84	68.001.491,36	-2.874.328,73	0,00	6.013.913,75
P.M.Deportes	2.894.016,54	2.751.251,71	0,00	0,00	142.764,83
P.M.Personas con Discap.	345.499,97	331.486,99	0,00	0,00	14.012,98
Impefe	2.568.525,37	2.951.046,23	-37.085,70	0,00	-419.606,56
Empresa Munic.Servicios	328.238,87	307.359,15	0,00	0,00	20.879,72
Totales	83.026.014,59	74.342.635,44	-2.911.414,43	0,00	5.771.964,72

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO****5. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera indica en su número 1 que *“la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*.

De su parte el número 2 de dicho artículo determina lo que se entiende por gasto computable. Al respecto indica que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

La tasa de referencia a aplicar para determinar el gasto computable para 2020, se cifró en el 2,90%. Esta norma es de aplicación a todas las entidades que integran nuestro perímetro de consolidación.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La determinación del gasto computable para 2020 del Ayuntamiento, viene dado por los siguientes datos:

- Gasto computable derivado de la liquidación del 2.019... 54.780.046,31 €
- Incremento por aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, 2,70 (art. 12.1 LOEPSF) (54.780.046,31 * 2,90% = 1.588.621,34 €).
- Total gasto computable para el 2.020..... 56.368.667,65 €.
- **Límite de la regla gasto para el 2.020 56.368.667,65 €.**

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2020 asciende a **55.869.209,13 €**, cantidad que resulta ser inferior al techo de gasto permitido de **56.368.667,65 €** en la cantidad de **499.458,52 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
PLENO

Liquidación a 31-12-2.020

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) AYUNTAMIENTO		
	Liquidación Ejercicio	Liquidación
Concepto	Anterior (1)	2.020
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	64.710.810,25	67.950.400,94
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	-1.653.960,47	35.640,27
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.397.205,58	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-256.754,89	35.640,27
- Fras. De 2019 contab. En 2020 y ajustadas en liq.2019 en +	-524.489,10	-267.734,21
+Fras. De 2020 contab. En 2021	267.734,21	303.374,48
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	63.056.849,78	67.986.041,21
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	-3.888.700,00	-3.917.121,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	-2.616.733,13	-4.260.815,17
Unión Europea	-584.636,61	-1.284.033,48
Estado	-176.366,27	-129.373,29
Comunidad Autónoma	-1.262.452,62	-1.200.240,53
Diputaciones	-593.277,63	-1.647.167,87
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		0,00
TOTAL GASTO EJECUTADO CON AJUSTES EN EL EJERCICIO	56.551.416,65	59.808.105,04
Obras financieramente sostenibles	-1.771.370,34	-3.938.895,91
TOTAL GASTO EJECUTADO DESCONTADAS LAS I.F.S.	54.780.046,31	55.869.209,13
Incremento Ordenanzas 2020		0,00
Tasa de referencia para el 2.020 2,90% sobre 54.780.046,31	1.588.621,34	
	Limite Gasto 2.020	56.368.667,65
Diferencia de gasto computable 2.020 sobre gasto computable de 2.019		499.458,52

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO****PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Liquidación a 31-12-2.020

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) PATRONATO DEPORTES		
	Liquidación Ejercicio	Liquidación
Concepto	Anterior (1)	2.020
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	3.320.704,26	2.751.251,71
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	-10.495,09	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-10.495,09	0,00
- Fras. De 2018 contab. En 2019 y ajustadas en liqui. 2018 en +		0,00
+ Fras. De 2019 contab. En 2020		0,00
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	3.310.209,17	2.751.251,71
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	0,00	0,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	-22.400,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	-22.400,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	3.287.809,17	2.751.251,71
Tasa de Referencia para el 2.020 2,9% sobre 3.287.809,17	95.346,47	
	Límite Gasto 2.020	3.383.155,64
Diferencia de gasto computable 2.020 sobre gasto computable de 2.019		631.903,93

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2020 asciende a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO**

2.751.251,71 €, cantidad que resulta ser inferior al techo de gasto permitido de **3.383.155,64 €** en **631.903,93 €**.

Liquidación a 31-12-2.020

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) PATRONATO DEPORTES		
	Liquidación Ejercicio	Liquidación
Concepto	Anterior (1)	2.020
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	3.320.704,26	2.751.251,71
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	-10.495,09	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-10.495,09	0,00
- Fras. De 2018 contab. En 2019 y ajustadas en liqui. 2018 en +		0,00
+ Fras. De 2019 contab. En 2020		0,00
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	3.310.209,17	2.751.251,71
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	0,00	0,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	-22.400,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	-22.400,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	3.287.809,17	2.751.251,71
Tasa de Referencia para el 2.020 2,9% sobre 3.287.809,17	95.346,47	
	Límite Gasto 2.020	3.383.155,64
Diferencia de gasto computable 2.020 sobre gasto computable de 2.019		631.903,93

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO****PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2020 asciende a **331.486,99 €**, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de **347.311,60 €** en **15.824,61 €**.

Liquidación a 31-12-2.020

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) PATRONATO DISCAPACITADOS		
	Liquidación Ejercicio	Liquidación
Concepto	Anterior (1)	2.020
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	337.523,42	331.486,99
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
- Fras. De 2018 contab. En 2019 y ajustadas en liquid. 2018 en +		0,00
+ Fras. De 2019 contab. En 2020	0,00	0,00
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	337.523,42	331.486,99
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	0,00	0,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO SEGÚN LIQUIDACIÓN	337.523,42	331.486,99
Tasa Referencia para el 2.020 2,90% sobre 337.523,42	9.788,18	
	Límite Gasto 2.020	347.311,60
Diferencia gasto computable 2.020 sobre gasto computable de 2.019		15.824,61

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO****IMPEFE**

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2020 asciende a 1.477.786,40 €, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de 1.287.853,26 € en la cantidad de 189.933,14 €.

Liquidación a 31-12-2.020

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) IMPEFE		
Concepto	Liquidación Ejercicio Anterior (1)	Liquidación 2.020
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	2.414.919,14	2.950.987,07
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según SEC	-2.523,87	35.882,33
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.p.p.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismos extraordinario de pago proveedores 2.012	0,00	0,00
(-) Inversiones real.por la Corp.por cuenta de otra Administ.	0,00	0,00
(+/-) Otros	0,00	0,00
- Fras. De 2019 contab. En 2020 y ajustadas en liqui. 2019 en +	-2.523,87	-1.573,36
+ Fras. De 2020 contab. En 2021		37.455,69
Empleos no financ.terminos SEC excepto intereses de la deuda	2.412.395,27	2.986.869,40
(-) Pagos por transf. A otras entidades que integran la Corporación.	0,00	0,00
(+/-) Gasto financ.con fondos finalistas proc.de la U.Europea o de otras Adm.Corp.	-1.160.837,19	-1.509.083,00
Unión Europea	-8.296,00	-6.280,85
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-1.113.153,24	-1.231.738,85
Diputaciones	-39.387,95	-271.063,30
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transf.por fondos de los sist.de financiación		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO SEGÚN LIQUIDACIÓN	1.251.558,08	1.477.786,40
Tasa Referencia para el 2.020 2,90% sobre 1.251.558,08	36.295,18	
	Límite Gasto 2.020	1.287.853,26
Diferencia de gasto computable 2.020 sobre gasto computable de 2.019		-189.933,14

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO****EMUSER**

El gasto computable derivado de la liquidación del presupuesto de 2020 asciende a **279.164,26 €**, cantidad que resulta ser superior al techo de gasto permitido de **302.116,23 €** en la cantidad de **22.951,97 €**.

Liquidación a 31-12-2.020

Aplicación de la Regla del Gasto (F.1.1B2) EMUSER		
Concepto	Liquidación Anterior (1)	Liquidación 2.020
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de Personal	57.040,08	59.439,44
Otros gastos de explotación	194.687,95	198.419,21
Impuestos de sociedades	0,00	0,00
Otros Impuestos	49.924,67	25.655,67
Gastos excepcionales	914,59	0,00
Variaciones del Inmovilizado mat.e intangible; de invers inmovilizarias exist.	62.424,35	62.309,76
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricac.	-71.389,86	-66.659,82
Aplicaciones de provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC. Excepto intereses de la deuda	293.601,78	279.164,26
Pagos por transferencias y otras op.internas a entidades Corpo.Local	0,00	0,00
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la U.Europea y otras	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO SEGÚN LIQUIDACIÓN	293.601,78	279.164,26
Tasa Referencia para el 2.020 2,90% sobre 293.601,78	8.514,45	
	Límite Gasto 2.020	302.116,23
Diferencia gasto computable 2.020 sobre gasto computable de 2.019		22.951,97

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO**

El cumplimiento de la **Regla de Gasto del Presupuesto de 2020 consolidado** (Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil Municipal) es el siguiente:

Liquidación a 31-12-2.020**Entidad Local: Ciudad Real****F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto Liquidación ejercicio 2.020**

	Gasto Comp. Liquidación_2019 (1)	Tasa Referencia (2,90%)	Aumentos/ Dism (art.12.4)	Límite de la Regla de Gasto (4)	Gasto Comp. Liquidación_2020 (5)
Ciudad Real	54.780.046,31	56.368.667,65	0,00	56.368.667,65	55.869.209,13
P.M. Deportes	3.287.809,17	3.383.155,64	0,00	3.383.155,64	2.751.251,71
P.M.P.Discapacidad	337.523,42	347.311,60	0,00	347.311,60	331.486,99
IMPEFE	1.251.558,08	1.287.853,26	0,00	1.287.853,26	1.477.786,40
EMUSER	293.601,78	302.116,23	0,00	302.116,23	279.164,26
	59.950.538,76	61.689.104,38	0,00	61.689.104,38	60.708.898,49

Diferencia entre el "Límite Regla Gasto" y el "Gasto computable ejercicio 2.020" (4)-(5)	980.205,89
% Incremento gasto computable 2020 s/ 2019 ((5)-(1))/(1)	1,26%

La diferencia entre el "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable del presupuesto de 2019" se cifra en **+ 980.205,89 €**.

En términos porcentuales, el gasto computable de 2020 sobre el gasto computable de 2019 supone un mayor gasto computable que se sitúa en el **+1,26 %**.

En consecuencia, **la Corporación Local cumple con la Regla de Gasto.**



**CERTIFICADO
PLENO**

6. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

A fecha 31 de diciembre de 2020, la deuda a largo plazo del Ayuntamiento de Ciudad Real es cero euros, dado que en dicho ejercicio han sido amortizados anticipadamente la totalidad de los préstamos que se encontraban vigentes, en virtud de la aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2019.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto General de 2021 del Ayuntamiento de Ciudad Real, sus Organismos Autónomos y la EMUSER

Cumplen:

- **el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- Así mismo **cumple el objetivo de límite de endeudamiento**, dado que como se ha indicado anteriormente ha sido amortizada anticipadamente en el ejercicio 2020.
- **Cumplen con la regla de gasto**, según los datos aportados en el apartado 5 de este Informe.

No obstante, cabe indicar que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 y del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020, las reglas fiscales han sido suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021.

El presente informe deberá elevarse al Pleno para su debido conocimiento y remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno, por expresa disposición del art. 16 párrafo final del Reglamento.

Ciudad Real, 17 de marzo de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 4/2021

**CERTIFICADO
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Ciudad Real a seis de Abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 30